



AUTO INTERLOCUTORIO N° 307 C.S
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2015-00212-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: JOSÉ GERMAN SERNA BOTERO
DEMANDANDO: SANDRA MARÍA RENGIFO RENGIFO Y OTRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita al despacho el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de los derechos sucesorales que posea SANDRA MARÍA RENGIFO identificada con CC. 38.866.491 sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-9227.

Por otro lado, se atiende memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita fijar fecha para el remate de los derechos litigiosos de la demandada.

Por lo anterior, se dispondrá requerir a la parte demandante con el fin de se aclare lo pretendido, por cuanto las solicitudes anteriores resultan contradictorias y confusas.

RESUELVE

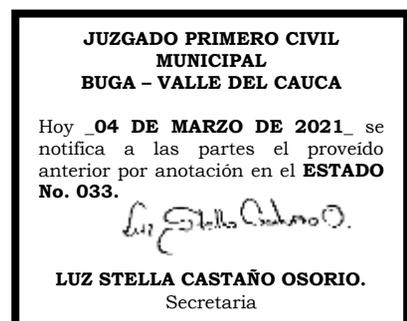
ÚNICO. REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que aclare las peticiones que realiza en sus memoriales sobre medidas cautelares y remate tal como se describe en la parte motiva de esta providencia.

MS.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
80632a23003a0b98874f5c8f11929d5b75d6f31847b98b756c800b4193bcb004
Documento generado en 03/03/2021 05:45:02 PM



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Valide éste

Rad. 2015-00212
documento

electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>